



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2023000015

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 4 de diciembre de 2023, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2023.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 19 de septiembre de 2023, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones deportivas oficiales de categoría estatal durante la temporada 2022/2023, con la finalidad de contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del desplazamiento a dichas competiciones utilizando transporte de viajeros.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2023, partida 62-341-48988 "Subvenciones transporte club competición oficial", por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de 26 de septiembre de 2023, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, que finalizaba el 16 de octubre de 2023.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 27 de noviembre de 2023, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a nueve (9) de las doce (12) solicitudes presentadas, quedando excluidas tres (3) de ellas por los motivos que se exponen a continuación:

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no acredita el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no haber



participado en ligas o fases regulares de competiciones deportivas oficiales de categoría estatal con sus equipos senior.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2023000313	G54788872	CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.c de las bases de la convocatoria al no tener el domicilio social en el municipio de Alicante.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2023000314	G54932710	VEDASPORT CLUB DE DEPORTES ADAPTADO

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica la Base 11ª de la convocatoria ya que han presentado como justificantes de gastos facturas de alquiler de vehículos, no siendo este tipo de gasto admitido en la convocatoria.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2023000305	G02831584	ALICANTE SUN FUTBOL CLUB

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto y reflejado en el ANEXO I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a entidades deportivas para transporte, anualidad 2023”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.



Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de Subvenciones a entidades deportivas para Transporte, anualidad 2023, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestiman y archivan las siguientes solicitudes:

La presentada por CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872) y número de expediente DESU2023000313, la presentada por VEDASPORT CLUB DE DEPORTES ADAPTADO (CIF. G54932710) y número de expediente DESU2023000314, y la presentada por ALICANTE SUN FUTBOL CLUB (CIF. G02831584) y número de expediente DESU2023000305, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48988 "Subvenciones transporte club competición oficial", por un importe de sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (69.989,99 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2023

Una vez valoradas todas las facturas admitidas, la cantidad resultante a percibir por los beneficiarios es superior a los setenta mil euros (70.000 €) fijados como dotación presupuestaria máxima para la subvención, de acuerdo con las bases de la convocatoria esto conlleva la minoración del porcentaje consignado, tal como se establece en la base 12ª, quedando establecido en un 58,32%.

EXP	CIF	ENTIDAD	JUSTIFICANTES	TOTAL EUROS
DESU2023000307	G03410842	AKRA BARBARA CLUB DE RUGBY	14.559,17 €	8.490,90 €
DESU2023000315	G03097649	CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	1.480,00 €	863,13 €
DESU2023000311	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	30.194,47 €	17.609,41 €
DESU2023000310	G54394028	CLUB DE FOOTBALL AMERICANO ALICANTE SHARKS	1.369,23 €	798,53 €
DESU2023000306	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	4.242,00 €	2.473,93 €
DESU2023000308	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	8.340,98 €	4.864,45 €
DESU2023000312	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO	35.204,51 €	20.531,27 €
DESU2023000304	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FÚTBOL	18.099,99 €	10.555,91 €
DESU2023000309	G03542768	XALOC ALACANT FÚTBOL SALA	6.520,00 €	3.802,46 €
TOTAL SUBVENCIÓN:			69.989,99 €	